

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17161

#### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **B.** Oposiciones y concursos

### MINISTERIO DE FOMENTO

**2479** Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

Vacantes puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, dotados presupuestariamente, esta Agencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, ha dispuesto convocar este concurso específico FE1/18 AESF para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las bases incluidas en esta resolución.

El presente concurso específico tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española; la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Il Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

Este concurso será gestionado por el Ministerio de Fomento conforme a la encomienda de gestión acordada entre el Director de Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria y el Director General de Organización e Inspección con fecha de 19 de septiembre de 2018.

#### Primera. Participación.

- 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios y funcionarias de carrera, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan las condiciones de participación, cumplan con los requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto y las formalidades previstas en la correspondiente relación de puestos de trabajo, y las mantengan hasta la publicación de la resolución del presente concurso.
- 2. Cuando se requiera para poder concursar a un puesto o se valore como mérito específico estar en posesión de las titulaciones de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, podrán presentarse, según el caso, los títulos de Grado o de Grado y Máster que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente en materia de titulaciones.
- 3. Podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria:
- a) El personal perteneciente a Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos, de acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2007, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17162

- b) Los funcionarios y funcionarias de los Cuerpos Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y los Cuerpos de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir de acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010.
  - 4. Están obligados a tomar parte en el presente concurso:
- a) Los funcionarios y funcionarias que se encuentren en adscripción provisional cuando el puesto que ocupan provisionalmente haya sido convocado, solicitando al menos dicho puesto.
- b) Los funcionarios y funcionarias a que se refiere el punto anterior y que no participen, teniendo obligación de hacerlo, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la localidad en la que están adscritos después de atender las solicitudes de los concursantes.
- c) Los funcionarios y funcionarias en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- 5. Los funcionarios y funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento Ministerial, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión de puestos de trabajo.
- 6. A los funcionarios y funcionarias que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.
- 7. Los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo solo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.
- 8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios y funcionarias que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.
- 9. Los funcionarios y funcionarias en situación de Servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta haber trascurrido dos años desde la incorporación al mismo, todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.
- 10. Los funcionarios y funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de solicitudes, han cumplido el plazo mínimo de dos años que han de permanecer en dicha situación.
- 11. Los funcionarios y funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando se trate de Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Fomento, corresponderá a este Ministerio la concesión de la citada autorización.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17163

- 12. Los y las aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.
- 13. A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de fecha de 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.
- 14. En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y con el objeto de alcanzar una mayor eficiencia en la distribución del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, que permita una prestación adecuada de los Servicios Públicos que tiene encomendados:
- Los funcionarios que presten servicio en las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Los funcionarios destinados en las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas que se encuentren en situación distinta al servicio activo pero tengan su puesto de reserva en los citados destinos.

No podrán participar los funcionarios y funcionarias que estén ocupando o que tengan reservado alguno de los siguientes puestos por encontrarse en situación administrativa distinta al servicio activo con derecho a reserva del mismo:

- Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas
   y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y
   Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Segunda. Modelos, plazos y condiciones de presentación de solicitudes.

- 1. Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente de forma electrónica a través del portal «FUNCIONA», en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el enlace Recursos Humanos Mis servicios de RRHH (SIGP) Acceso mis servicios de RRHH Concurso de méritos Solicitudes para concurso de méritos: https://www.funciona.es/magnoliaPublic/funciona/ AreaPersonal/autoservicio.html siendo necesario para su firma certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT-RCM).
- 2. No obstante lo anterior, podrán participar mediante la cumplimentación del modelo publicado como anexo I de esta Resolución, dirigido a la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, debiendo presentarse en el plazo señalado en el apartado 1, en el Registro General del Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67 o en las oficinas a que se refiere el artículo el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes colectivos:
- a) Los funcionarios y funcionarias de la Administración General del Estado en situación administrativa distinta a servicio activo.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17164

- b) Los funcionarios y funcionarias de la Administración General del Estado en situación administrativa de servicio activo que se encuentren en situación de incapacidad temporal o estén ausentes de su puesto de trabajo por vacaciones durante todo el plazo de presentación de instancias. En este caso deberán acompañar la documentación que lo acredite.
- c) Los funcionarios y funcionarias de Comunidades Autónomas o de la Administración Local que presten servicio en esas Administraciones.
- d) Los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en situación administrativa distinta de servicio activo.
- e) Los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la sociedad estatal de Correos y Telégrafos, S.A.
- f) Otros funcionarios y funcionarias no incluidos en los apartados anteriores que, queriendo participar en esta convocatoria, no tuvieran acceso al portal Funciona desde su puesto de trabajo, debiendo en ese caso acompañar su solicitud de un certificado del responsable de su unidad que acredite dicha imposibilidad.

Cuando las solicitudes se cursen por conducto de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de estas, antes de ser certificadas.

- 3. Cada uno de los funcionarios o funcionarias participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo A puestos y anexo B resultas, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.
- 4. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (Anexo I), los siguientes documentos:
- Anexo II: Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la presente convocatoria.
- Anexo III: Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos.

Los funcionarios y funcionarias con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

Dos funcionarios interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo concurso y municipio, pueden, por razones de convivencia familiar acreditada, condicionar sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

Tercera. Fases del concurso y baremo de valoración.

1. El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 1,5 puntos en la primera fase y el 50 por 100 de la que figura como máxima en la segunda.

La valoración se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Primera fase: Méritos Generales.

1.1 Valoración del grado personal consolidado (máximo de tres puntos).

Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17165

1.2 Valoración del trabajo desarrollado (máximo de tres puntos).

Por el desempeño de puestos de trabajo durante los últimos cinco años (60 meses) se valorará hasta un máximo de tres puntos, de acuerdo con los criterios señalados a continuación:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,05 por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,033 por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,016 por mes trabajado.
  - 1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo de tres puntos).

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiendo valorarse los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Solo se podrán valorar los cursos de formación y perfeccionamiento de los últimos diez años, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- a) Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta tres puntos con la siguiente distribución:
  - Para cursos de formación con una duración de 15 a 29 horas: 0,5 puntos.
  - Para cursos de formación con una duración de 30 a 59 horas: 0,75 puntos.
  - Para cursos de formación con una duración de 60 horas o más: Un punto.
- b) Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que esta haya sido acreditada, hasta 3 puntos con la siguiente distribución:
  - Igual o superior a dos horas: 0,5 puntos.
  - Igual o superior a cinco horas: 0,75 puntos.
  - Igual o superior a ocho horas: Un punto.
  - c) Se valorarán las acciones formativas en materia de igualdad:
- Por la participación en acciones formativas en materia de igualdad reconocidas por las Administraciones Públicas: 0,25 puntos.
  - 1.4 Antigüedad (máximo de tres puntos).

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (máximo tres puntos).

En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumpla los requisitos establecidos en esta convocatoria.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17166

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumpla los requisitos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto desempeñado o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de tres puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

a) Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función de del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 1,5 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido más de cinco años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1,5 puntos.
- Si han transcurrido más de cuatro y hasta cinco años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1,2 puntos.
- Si ha transcurrido más de tres y hasta cuatro años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,9 puntos.
- Si ha transcurrido más de dos y hasta tres años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,6 puntos.
- Si ha transcurrido más de uno y hasta dos años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,3 puntos.
- Si ha transcurrido hasta un año desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,15 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

- b) Cuidado de hijos e hijas o de familiar.
- b.1) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años,



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17167

siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 1,5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los tres supuestos siguientes es excluyente entre sí:

- 1.º Se valorará con 0,9 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
- 2.º Se valorará con 0,6 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.
- 3.º Se valorará con 0,3 puntos aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Se otorgará una puntuación adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 0,15 puntos.
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al superior al 75%: 0,3 puntos.
  - Cuando se trate de una familia monoparental: 0,3 puntos.
  - Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,15 puntos.
  - Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 0,3 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar

- b.2) El cuidado de un familiar; hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
  - Primer grado de consanguinidad o afinidad: 1,2 puntos.
  - Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 0,9 puntos.

Se otorgará una puntuación adicional de 0,3 puntos, cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

Segunda fase: Méritos específicos.

- 1. Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características y contenido de cada puesto de trabajo descrito en el Anexo de Puestos hasta un máximo de ocho puntos.
- 2. En este apartado se valorará también la experiencia en funciones similares a las descritas en el puesto.
- 3. A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17168

- 4. En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 («BOE» del 24).
- 5. La valoración de los méritos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose previamente la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.
- 6. La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se referirá a la fecha del cierre de presentación de solicitudes.

#### Cuarta. Acreditación de méritos.

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

- 1. Méritos Generales: Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos anexo II, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:
- a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.
- b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.
- c) Las certificaciones de los funcionarios y de las funcionarias destinados en el Ministerio de Defensa, serán expedidas por la Subdirección General de Personal Civil de dicho Departamento cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.
- d) Las certificaciones de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas, serán expedidas por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda.
- e) Las certificaciones de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por la unidad de personal que corresponda, en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria.
- f) Las certificaciones de los funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. En el caso de funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos, el Ministerio de adscripción correspondiente.
- g) En el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos generales deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17169

h) En el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Empresa.

Se tendrá por no presentado el certificado que sea entregado fuera del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se aporte, en este plazo, el justificante de su solicitud con el sello de entrada de la Unidad registral, debiendo aportarse dicho certificado cuando sea emitido por el Órgano competente.

Para la valoración de los cursos que no estén incluidos en el anexo II Certificado de Méritos, se deberá aportar el correspondiente certificado.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

- a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.
- Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.
- b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.
- Para los supuestos de cuidado de hijos e hijas, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre,) la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

- Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.
- Para el supuesto contemplado en el apartado 3.º de «Cuidado de hijos e hijas», declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejor atención al menor, acompañada de los documentos acreditativos de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de trabajo de origen, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que se solicita, etc.).



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17170

- Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.
- Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.
- Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.
- Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.
- Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad
   Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.
- Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no queda suficientemente justificadas a criterio de la comisión de valoración las razones que se alegan.
- 2. Méritos específicos: El Certificado para la valoración de los Méritos específicos, habrá de ser expedido por la persona responsable o titular de la Unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican.

Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria.

Quinta. Otras consideraciones sobre la valoración de los méritos.

- 1. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 y 45 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.
- 2. El funcionario o funcionaria que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de solicitudes, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el punto 1 de la base cuarta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Anexo II.
- 3. Para la valoración de los méritos en las convocatorias de puestos de trabajo se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado Séptimo del Acuerdo Administración Sindicatos, sobre ordenación de retribuciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998 y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a efectos de valoración de grado y de puesto desempeñado.





Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17171

4. El grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas y en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos se valorará cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas y en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o funcionaria, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

- 5. En el supuesto a que se hace referencia en la base segunda, se estará a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- 6. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

#### Sexta. Comisión de valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión que se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, y que constará de los siguientes miembros:

Presidencia: El titular de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos en representación del centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo.

Secretaría: Actuará en representación de la Subsecretaría del Departamento.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate, circunscribiendo su actuación a los puestos localizados donde tengan la condición de más representativos. A efectos de su nombramiento como miembros deberán remitir los datos de la persona propuesta en el plazo de diez días desde la publicación de la convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto; tanto la solicitud como la designación de expertos ha de constar por escrito en el expediente.

La fecha de la reunión de la comisión de valoración se publicará en la página web del Ministerio de Fomento, en el apartado de empleo público. (http://www.fomento.es/MFOM/LANG\_CASTELLANO/ATENCION\_CIUDADANO/EMPLEO\_PUBLICO)

2. Los miembros titulares de la Comisión así como los suplentes que en caso de ausencia les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

cve: BOE-A-2019-2479 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 46



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17172

3. La Comisión de Valoración propondrá a la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

Séptima. Obtención de un puesto de trabajo definitivo durante la participación en el concurso.

Si en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución del presente concurso un funcionario o funcionaria participante hubiera obtenido un puesto de trabajo definitivo por cualquiera de los supuestos previstos reglamentariamente, deberá comunicarlo a la mayor brevedad a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento (teléfono 91 597.81.62 Fax 91.597.85.28, o correo electrónico a s.g.recursos.humanos@fomento.es) para que se proceda a lo que corresponda en relación con su continuidad en el concurso.

Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración, la autoridad convocante publicará un listado de admitidos y excluidos indicando la causa de exclusión.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, el interesado, conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de diez días, podrá subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

El plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de los listados de participantes y de excluidos en el concurso, así como la causa de exclusión, en la página web de este Departamento.

- 2. Podrán aportarse documentos destinados a ampliar la información recogida en la solicitud hasta la fecha de la reunión de la Comisión de Valoración.
- 3. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes estas serán vinculantes para el peticionario o la peticionaria, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias totales o parciales a las mismas únicamente hasta la fecha de la reunión de la Comisión de Valoración del concurso. Una vez formulada renuncia parcial o total a la solicitud, ésta lo será a todos los efectos. Dicha renuncia deberá realizarse por medios electrónicos a través del Portal Funciona, salvo en los casos previstos en la Base Segunda.

Novena. Listados provisionales de valoración de méritos.

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la Comisión de Valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos. En dichos listados se establecerá un plazo de alegaciones.

Décima. Resolución.

- 1. La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a seis meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2. En la resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, se hará indicación expresa del puesto de origen de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación, el Ministerio o Administración Pública de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.
- 3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17173

dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984.

- 4. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.
- 5. Una vez publicada la resolución del concurso en el «BOE», los funcionarios y funcionarias que hubieran optado por alguno de los puestos ofertados en esta convocatoria podrán solicitar a la Subdirección General de Recursos Humanos de este Ministerio las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos y candidatas que hubieran concurrido a los mismos puestos. Dicha solicitud debe formularse a través del correo electrónico concursos.sgrh@fomento.es.

#### Undécima. Destinos.

- 1. Los destinos adjudicados:
- a) Se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.
- b) Serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública en cuyo caso deberá comunicarse según lo dispuesto en la base séptima de esta convocatoria.
- 2. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados e interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

3. El/la Subsecretario/a del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

4. Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

#### Duodécima. Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley).

Madrid, 18 de febrero de 2019.—El Director de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, Pedro María Lekuona García.





Núm. 46 Viernes 22 de febrero de 2019 Sec. II.B. Pág. 171

#### ANEXO I

Situación administrativa actual:   Activo   Servicio en otras AAPP   Otras:   El destino actual lo ocupa con carácter:   Definitivo   Provisional   En comisión de servicios     Ministerio / Comunidad Autónoma   Centro Directivo u Organismo   Subdirección General o Unidad Asimilada   Denominación del puesto de trabajo que ocupa   Provincia   Localidad					•						provisión de	•
DATOS PERSONALES:  Primer apellido  Segundo apellido  Dirección correo electrónico  Domicilio (Calle o piaza y número)  Código Postal  Domicilio (Calle o piaza y número)  Código Postal  Domicilio (Nación, provincia, localidad)  Solicitud condicionada  (Base Segunda.4)  Solicitud co	-	_	_				•					_
Primer apellido    Segundo apellido   Nombre	Estatal de S	Seguridad Fe	erroviaria,	de	_de		_ de 2019	(BOE				).
Primer apellido	DATOS PERS	ONALES:										
Domicilio (Calle o plaza y número)  Código Postal Domicilio (Nación, provincia, localidad)  Solicitud condicionada (Base Segunda: 4)  Solicitud condicionada (Base Segunda: 4)  Sí				Se	gundo ap	pellido			N	lombr	e	
Domicilio (Calle o plaza y número)    Código Postal   Domicilio (Nación, provincia, localidad)												
Solicitud condicionada (Base Segunda-4) Si	Fecha de na	cimiento	D.N.I.	l	Direct	ción corre	eo electrónio	0		Telé	fonos de contac	to
Solicitud condicionada (Base Segunda-4) Si												
Solicitud condicionada (Base Segunda-4) Si	Domicilio (C	alle o plaza v n	lúmero)			Código	Postal	Domic	cilio (Na	ción. r	provincia. localid	lad)
Conciliación de la vida personal y familiar) Sí   No										, <sub>F</sub>	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
Conciliación de la vida personal y familiar) Sí No Gase Segunda. A)  Sí No Gase Segunda. A)  Cónyuge funcionario Cuidado familiar Cuidado fami	Solicitud cor	ndicionada	Se acoge	a la Base	Tercera n	ounto 1.5	(Méritos re	l feridos a	a la		¿ Alguna disca	pacidad?
Cónyuge funcionario   Cuidado familiar   Cuidado fa			_		-						_	-
DATOS PROFESIONALES:  Número Registro Personal  Cuerpo o Escala  Grupo  Situación administrativa actual:  Activo   Servicio en otras AAPP   Otras:  El destino actual lo ocupa con carácter:  Definitivo   Provisional   En comisión de servicios    Ministerio / Comunidad Autónoma   Centro Directivo u Organismo   Subdirección General o Unidad Asimilada:  Denominación del puesto de trabajo que ocupa   Provincia   Localidad  PUESTOS/S SOLICITADO/S:  Nº   Nº Orden   Puesto de trabajo   Grupo   Nivel   Complemento específico    1   Q   Q   Q   Q   Q   Q   Q   Q   Q					•	mai y rain		110	_			
DATOS PROFESIONALES:  Número Registro Personal  Cuerpo o Escala  Grupo  Situación administrativa actual:  Activo   Servicio en otras AAPP   Otras:  El destino actual lo ocupa con carácter:  Definitivo   Provisional   En comisión de servicios    Ministerio / Comunidad Autónoma  Centro Directivo u Organismo  Subdirección General o Unidad Asimilada:  Denominación del puesto de trabajo que ocupa  Provincia  Localidad  PUESTOS/S SOLICITADO/S:  Nº   Nº Orden   Puesto de trabajo  Preferencia   Grupo   Nivel   Complemento   específico    1   Complemento   Compleme	Sí □ N	lo 🗆						_			Sí □ No	
Número Registro Personal  Cuerpo o Escala  Grupo  Situación administrativa actual:  Activo Servicio en otras AAPP Otras:  El destino actual lo ocupa con carácter:  Definitivo Provisional En comisión de servicios  Denominación del puesto de trabajo que ocupa  Preferencia  Nºº Orden conv.  Puesto de trabajo  Puesto de trabajo  Grupo  Nivel  Complemento específico  Localidad  Complemento específico  L			Cuidado	nijos ⊔∟	J∐ Cuid	ado famil	liar ⊔⊔⊔					
Situación administrativa actual:   Activo   Servicio en otras AAPP   Otras:     El destino actual lo ocupa con carácter:     Definitivo   Provisional   En comisión de servicios       Ministerio / Comunidad Autónoma   Centro Directivo u Organismo   Subdirección General o Unidad Asimilada     Denominación del puesto de trabajo que ocupa   Provincia   Localidad     Denominación del puesto de trabajo que ocupa   Provincia   Localidad     PUESTOS/S SOLICITADO/S:   Preferencia   Conv.   Puesto de trabajo   Grupo   Nivel   Complemento   específico   Localidad     1	DATOS PROF	FESIONALES:										
Activo   Servicio en otras AAPP   Otras:  El destino actual lo ocupa con carácter:  Definitivo   Provisional   En comisión de servicios    Ministerio / Comunidad Autónoma   Centro Directivo u Organismo   Subdirección General o Unidad Asimilada  Denominación del puesto de trabajo que ocupa   Provincia   Localidad  PUESTOS/S SOLICITADO/S:  Nºº Orden   Puesto de trabajo   Grupo   Nivel   Complemento específico    1   Complemento   Complemento   Complemento    2   Sepecífico   Sepecífico   Complemento    2   Sepecífico   Complemento    4   Sepecífico   Sepecífico    (En caso necesario se continuará en la Hoja nº 2 de este Anexo I).  Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria prodesempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo ciertos.  En				Cuerpo	o Escala							Grupo
Activo   Servicio en otras AAPP   Otras:  El destino actual lo ocupa con carácter:  Definitivo   Provisional   En comisión de servicios    Ministerio / Comunidad Autónoma   Centro Directivo u Organismo   Subdirección General o Unidad Asimilada  Denominación del puesto de trabajo que ocupa   Provincia   Localidad  PUESTOS/S SOLICITADO/S:  Nºº Orden   Puesto de trabajo   Grupo   Nivel   Complemento específico   Localidad    1	1											
Activo   Servicio en otras AAPP   Otras:  El destino actual lo ocupa con carácter:  Definitivo   Provisional   En comisión de servicios    Ministerio / Comunidad Autónoma   Centro Directivo u Organismo   Subdirección General o Unidad Asimilada  Denominación del puesto de trabajo que ocupa   Provincia   Localidad    PUESTOS/S SOLICITADO/S:  Nºº Nºº Orden   Puesto de trabajo   Grupo   Nivel   Complemento específico    1   2                    2	Cit		-al.									
El destino actual lo ocupa con carácter:  Definitivo Provisional En comisión de servicios   Ministerio / Comunidad Autónoma Centro Directivo u Organismo Subdirección General o Unidad Asimilada  Denominación del puesto de trabajo que ocupa Provincia Localidad  PUESTOS/S SOLICITADO/S:  Nº Nº Orden Conv. Puesto de trabajo Grupo Nivel Complemento específico Localidad  2												
Definitivo Provisional En comisión de servicios   Ministerio / Comunidad Autónoma Centro Directivo u Organismo Subdirección General o Unidad Asimilada  Denominación del puesto de trabajo que ocupa Provincia Localidad  PUESTOS/S SOLICITADO/S:  Nº Nº Orden Puesto de trabajo Grupo Nivel Complemento específico Localidad  1 Complemento específico Localidad  2 Solicito Solicito Puesto de trabajo Puesto de trabajo Solicito Puesto de trabajo Solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo ciertos.  En												
Ministerio / Comunidad Autónoma  Centro Directivo u Organismo  Subdirección General o Unidad Asimilada  Denominación del puesto de trabajo que ocupa  Provincia  Localidad  PUESTOS/S SOLICITADO/S:  Preferencia  Nº Orden conv.  Puesto de trabajo  Grupo  Nivel  Complemento específico  Localidad  1  2  3  4  5  [En caso necesario se continuará en la Hoja nº 2 de este Anexo I).  Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria podesempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo ciertos.  En	El destino ad	ctual lo ocupa (	con carácter:									
Denominación del puesto de trabajo que ocupa  Provincia  Localidad  PUESTOS/S SOLICITADO/S:  Nº Nº Orden Conv.  Puesto de trabajo  Grupo Nivel Complemento específico  Localidad  2  3  4  5  (En caso necesario se continuará en la Hoja nº 2 de este Anexo I).  Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria podesempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo ciertos.  En	Definitivo	☐ Provision	nal 🗆 En o	comisión (	de servici	os 🗆						
PUESTOS/S SOLICITADO/S:    Nº   Nº Orden   Puesto de trabajo   Grupo   Nivel   Complemento   Específico   Localidad	Ministerio /	Comunidad Au	utónoma	Centi	ro Directi	vo u Orga	anismo		Subdir	ecciór	General o Unid	ad Asimilada
PUESTOS/S SOLICITADO/S:    Nº   Nº Orden   Puesto de trabajo   Grupo   Nivel   Complemento   Específico   Localidad												
Nº Nº Orden conv. Puesto de trabajo Grupo Nivel Complemento específico  1	Denominaci	ón del puesto	de trabajo qι	іе осира			Provincia				Localidad	
Nº Preferencia       Nº Orden conv.       Puesto de trabajo       Grupo       Nivel       Complemento específico       Localidad         1       2       3       4       4       4       5       (En caso necesario se continuará en la Hoja nº 2 de este Anexo I).         Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria prodesempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo ciertos.         Enadede 20												
Nº Nº Orden conv. Puesto de trabajo Grupo Nivel Complemento específico  1			_									
Preferencia conv. Puesto de trabajo Grupo Nivel específico Localidad 1  2  3  4  5  (En caso necesario se continuará en la Hoja nº 2 de este Anexo I).  Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria p desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo ciertos.  En			S:								`amplamenta	
2 3 4 5 (En caso necesario se continuará en la Hoja nº 2 de este Anexo I).  Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria p desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo ciertos.  En		1		Puesto	de trabaj	jo		Grupo	Nivel	'	•	Localidad
3 4 5 (En caso necesario se continuará en la Hoja nº 2 de este Anexo I).  Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria p desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo ciertos.  En	1											
3 4 5 (En caso necesario se continuará en la Hoja nº 2 de este Anexo I).  Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria p desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo ciertos.  En	2											
4 5 (En caso necesario se continuará en la Hoja nº 2 de este Anexo I).  Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria p desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo ciertos.  En										-		
5 (En caso necesario se continuará en la Hoja nº 2 de este Anexo I).  Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria p desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo ciertos.  En	3											
(En caso necesario se continuará en la Hoja nº 2 de este Anexo I).  Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria p desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo ciertos.  En	4											
Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria p desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo ciertos.  Ena de	5											
Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria p desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo ciertos.  Ena de	(En caca nac	ocario co con	tinuará on	la Haia a	0 2 do -	cto Anc	(O.1)		<u> </u>			
desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo ciertos.  Ena de de de 20	(En caso nec	esario se con	itinuara en	іа ноја п	ı≅ 2 de e	ste Anex	(O I).					
ciertos. En a de de 20	Declaro bajo	mi respons	abilidad, qu	ie conoz	co expre	esament	e y reúno	los rec	uisitos	exigi	dos en la con	vocatoria para
En a de de 20	desempeñar	r el/los puest	o/s que sol	licito y q	ue los d	atos y c	ircunstanc	ias que	hago (	const	ar en el prese	nte anexo sor
	ciertos.						_					
(Firr							En		6	a	de	
(												(Firma)

#### PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Ministerio de Fomento.
- Finalidad: gestión del proceso selectivo.
- Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos [artículo 6.1, apartados c y e) del Reglamento General de Protección de Datos.

   Destinatarios: el nombre, los apellidos y cuatro dígitos del DNI serán publicados en el Boletín Oficial del Estado, y en la página web del Ministerio de Fomento
- Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición.

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO. Subdirección General de Recursos Humanos. P.º Castellana, 67 (Nuevos Ministerios) 28071 Madrid.





Núm. 46 Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17175

### ANEXO I (Hoja 2)

(Sólo se cu	Sólo se cumplimentará si se solicitan más puestos de los indicados en la Hoja 1.)						
APELLIDOS							
NOMBRE			Fir	ma del d	candidato:		
PUESTOS/S S	OLICITADO/	S:		·			
Nº Preferencia	Nº Orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad	

Nº	Nº Orden	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento	Localidad
referencia	conv.				específico	





Núm. 46 Viernes 22 de febrero de 2019

OBSERVACIONES AL DORSO SI  $\square$  NO  $\square$ 

Sec. II.B. Pág. 17176

#### ANEXO II

#### Certificado de Méritos

nisterio u Organismo:								
ertifica que el funcionario abajo ind	licado tiene acreditado los	siguientes	extremos:					
DATOS DEL FUNCIONARIO N.I.:	Apellidos y Nombre							
erpo o Escala:	Apellidos y Nollibre		Grupo/Sul	haruno.		N.R.P		
ado Consolidado (1):	Fecha Consolidació	in:	Grupo/Gui	ogrupo.			 1 P.S.:	
cha Orden:	Fecha Boletín Oficia						Ingreso:	
tigüedad (basada en trienios):	Años, Meses,	<b>Días</b> , a f	echa de				•	
món. a la que pertenece (2):	Titulaciones (3):							
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA								
0:	Modalidad:			Fe	echa:			
<u>DESTINO:</u> I DESTINO DEFINITIVO								
Denominación del puesto	Unidad de destino	)	Nivel del puesto	Fecha de de poses			Muni	cipio
DESTINO PROVISIONAL								
Denominación del puesto	Unidad de destino	Nivel puesto	Fecha toma de posesión				Muni	cipio
TIEMPO DE PERMANENCIA EI	N EL NIVEL DESDE EL QI	JE SE CO	NCURSA:	Año	s,	Mes	es, D	lías.
	N EL NIVEL DESDE EL QI	JE SE CO	NCURSA:	Año	s,	Mes	es, D	lías.
<u>MÉRITOS:</u> PUESTOS DESEMPEÑADOS E	XCLUIDO EL DESTINO A	CTUAL						
<u>MÉRITOS:</u> PUESTOS DESEMPEÑADOS E		CTUAL	NCURSA:	Año:				lías. eses Días
<u>MÉRITOS:</u> PUESTOS DESEMPEÑADOS E	XCLUIDO EL DESTINO A	CTUAL						
<u>MÉRITOS:</u> PUESTOS DESEMPEÑADOS E	XCLUIDO EL DESTINO A	CTUAL						
<u>MÉRITOS:</u> PUESTOS DESEMPEÑADOS E	EXCLUIDO EL DESTINO A	CTUAL						
MÉRITOS: PUESTOS DESEMPEÑADOS E Denominación del puesto	EXCLUIDO EL DESTINO A	CTUAL						
MÉRITOS: PUESTOS DESEMPEÑADOS E Denominación del puesto  CURSOS	EXCLUIDO EL DESTINO A	CTUAL		N. Pu				
MÉRITOS: PUESTOS DESEMPEÑADOS E Denominación del puesto  CURSOS	EXCLUIDO EL DESTINO A	CTUAL	C. Directivo	N. Pu	resto		Años Me	eses Días
ETIEMPO DE PERMANENCIA EI MÉRITOS: PUESTOS DESEMPEÑADOS E Denominación del puesto  CURSOS Denominación del curso	EXCLUIDO EL DESTINO A	CTUAL	C. Directivo	N. Pu	resto		Años Me	eses Días
MÉRITOS: PUESTOS DESEMPEÑADOS E Denominación del puesto	EXCLUIDO EL DESTINO A	CTUAL	C. Directivo	N. Pu	resto		Años Me	eses Días
MÉRITOS: PUESTOS DESEMPEÑADOS E Denominación del puesto  CURSOS Denominación del curso	EXCLUIDO EL DESTINO A  Unidad asimilada	CTUAL	C. Directivo	N. Pu	resto		Años Me	eses Días
MÉRITOS: PUESTOS DESEMPEÑADOS E Denominación del puesto  CURSOS	EXCLUIDO EL DESTINO A  Unidad asimilada	CTUAL	C. Directivo	N. Pu	resto	Dras	Años Me	eses Días
MÉRITOS: PUESTOS DESEMPEÑADOS E Denominación del puesto  CURSOS Denominación del curso  ANTIGÜEDAD: Tiempo de serv	Vicios reconocidos	CTUAL	C. Directivo	N. Pu	N° ho	Dras	Años Me	Imp/Rec
MÉRITOS: PUESTOS DESEMPEÑADOS E Denominación del puesto  CURSOS Denominación del curso  ANTIGÜEDAD: Tiempo de serv	Vicios reconocidos	CTUAL	C. Directivo	N. Pu	N° ho	Dras	Años Me	Imp/Rec
MÉRITOS: PUESTOS DESEMPEÑADOS E Denominación del puesto  CURSOS Denominación del curso  ANTIGÜEDAD: Tiempo de serv	Vicios reconocidos	CTUAL	C. Directivo	N. Pu	N° ho	Dras	Años Me	Imp/Rec
MÉRITOS: PUESTOS DESEMPEÑADOS E Denominación del puesto  CURSOS Denominación del curso  ANTIGÜEDAD: Tiempo de serv	Vicios reconocidos  Cuerpo o Esc	Centi	C. Directivo	N. Pu	Nº hi	Doras	Años Me	Imp/Rec

cve: BOE-A-2019-2479 Verificable en http://www.boe.es

(firma y sello)





Núm. 46 Viernes 22 de febrero de 2019 Sec. II.B. Pág. 17177

Observaciones (4)	

Firma y Sello

#### **INSTRUCCIONES**

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación exigida por el órgano competente.
- 2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
  - C Administración del Estado.
  - $\mathsf{A}-\mathsf{Auton\'omica}.$
  - L Local.
  - S Seguridad Social.
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.





Núm. 46 Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17178

#### **ANEXO III**

			Hoja nº:
		OO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA DIRECC	
APELLIDOS			
NOMBRE			Nº R.P
Vacar solicita		Méritos específicos alegados (1)	Especificación de cursos, diplomas,
Orden preferencia	Nº Orden conv.	. Wieritos especificos alegados (1)	publicaciones, etc.

- (1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
  - Esta especificación <u>no exime de la presentación de la pertinente documentación,</u> sin la cual no se procederá a su valoración.
  - Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En	de	de 2019
	(Lugar, fecha y firma)	





Núm. 46 Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17179

### ANEXO III (Hoja 2)

Hoja nº:

		POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD e de 2019 (BOE).
APELLIDOS		
NOMBRE		Nº R.P
Vacantes solicitadas		Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, de acuerdo con lo
Orden preferencia	Nº Orden conv.	establecido por la base tercera 1.3

- Esta especificación <u>no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.</u>





Núm. 46 Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17180

## ANEXO IV Certificado de grado consolidado

D./DÑA			
CARGO:		<b></b>	
<b>CERTIFICO</b> : Que según los antecedentes obrantes en este Centro,			
D./DÑA			
N.R.P, funcionario del Cuerpo/Escala			, ha consolidado
el grado personal, encontrándose el reconocimiento del n	nismo en	tramitación.	
Para que conste, y surta los efectos oportunos ante la Dirección de	e la Agen	ncia Estatal de Seg	guridad Ferroviaria, firmo la
presente certificación en	, a	de	de dos mil diecinueve



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17181

## ANEXO A Puestos

M/E			
MAX			
Méntos específicos	1) Experiencia en funciones similares a las que figuran en la descripción del puesto de trabajo.  2) Experiencia en el desamollo y administración del Bases de Datos así como en aplicaciones informáticas y Web.  3) Participación en Grupos de trabajo.  Comities y Compiones relacionados con distritos en espos tecnologicos y transporte.  4) Participación en proyectos de corporación y fransporte.  4) Participación en proyectos de corporación y fransporte el merciancias.	1) Experiencia en funciones similares a las der de diguan en la descripción del puesto de trabajo. 2) Francés nivel B-2, equivalente o superior. 3) ingles nivel B-1, equivalente o superior.	1) Experiencia en funciones similares a las de de figuran en la descripción del puesto de trabajo. 2) Experiencia en trabajos de secretaria de nivel 30.
Cursos de formación	- Evaluación de riesgos tecnobigicos Utilización de información geográfica el mágense digitales en la gestión de finegos y emergencias Diseño y creación de páginas Web - Infraestructura de datos espaciales y sistemas de información geográfica	- Hojas de cálculo.	Hoja de Calculo Hoja de Calculo Hermanteras Ofinaticas para uso colaborativo y delición Pausas de protocolo en el ámbito aministrativo Gestión de correo electrónico y agenda
Descripción puesto de trabajo	Analisis de riesgos en instalaciones de servicio de feroviantas y elaboraceón de de de guias febridas para la evaluación de riesgos en el transporte de ferovario.  - Gestion de bases de datos de acoldenes de ferrocamil.  - Elaboración de bases de datos de transporte ferovalario.  - Elaboración de popipilica de datos infruención aporta intervención en emergencia se ferromana y el desparación de commensación para intervención en emergencia se ferromana.  - Evaluación de planes de emergencia se de emergencia exelencia de para el de emergencia exelencia de sustancias.	- Colaboración en el ejercició de la sorrou elecidas a la AESF en la Ley 38.2/15 del AESF en la Ley 39.2/15 del AESF en la Ley 39.2 des AESF en la AESF	Recepción, despacho y trantitación de correspondenda Archivo y registro de Archivo y registro de Archivo y registro de Arención relefonica y recepción Alención relefonica y recepción Utilistas oficiales a transmientas Offnaticas o para haramientas offnaticas o para haramientas offnaticas de haramientas offnaticas de haramientas es sus funciones el desarrallo de sus funciones el desarrallo de detos en la aplicación de cartro i horario control horario
Obser- vaciones			
Form.			-
Tit. req.	A013	A014	
Cuerpo	EX11	EXIT	EX11
ADM	a ∀E	AE.	¥ E
GR/SB	A2 A2	Z4	28
OE G	11,734,10	8.041,74	6.441,40
S Q	56	54	<u>r</u>
Provincia Localidad	MADRID -	WADRID -	MADRID - MADRID - MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA S.G. DE INFRAESTRUCTURAS TECNICO / TECNICA	TECNICO / TECNICA	SECRETARIO/ SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL
Codigo	1045874	2250078	5342183
N° Plazas	1	-	<del>-</del>
N° Orden	1	0	м

AN P



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17182

ш		:	
MAX M/E			
Méritos específicos M		Experiencia en funciones similares a las qualquan en la descripción de puesto de probable 82, equivalente o superior 3) Experiencia en proyectos de cooperación internacional enovarió de caracter internacional enovarió de caracter internacional.	1) Experiencia en funciones similares a las difficial planta en face production de la company de la company de la company de B. Caulvialente o superior (3) Experiencia en el manejo de bases de dabos ferroviarias europeas. ERADIS y EC VVR
Cursos de formación		- Nuevo reglamento de circulación - Enviana - Avaluación y gestión de nesgos - Avaluación y gestión de nesgos - El sistema europeo de senalización - Producción normativa y elaboración de informes.	Modelos de excelencia y gestión de consencia y gestión de consencia de servicios publicos e consencia de consenio de c
Descripción puesto de trabajo		Frepresentación de la Agencia España de Seguidad Ferroviaria es tando de Seguidad Ferroviaria de Organizado de Seguidad Ferroviaria de Organizado de Control Inacionales e internacionales e internacionales e internacionales e internacionales e internacionales e internacionales estructural control, mando y serialización de subosistema estructural control, mando y serialización el informa capación, mando y serialización el informa sepecificos el informas capación de procedimientos el informas especificos en informas especificos en informas especificos en informas especificos en información de control, mando y serialización el actuctural control, mando y serialización el calcinación el subosistema estructural control, mando y serialización el serialización el subosistema estructural control, mando y serialización el alumistra al subsistema estructural control, mando y serialización el entinación serialización el el minestructural control, mando y serialización el minestra el tructural control el el minestración	Processos de certificación de multidades encagadas del mantenimento de vagoras de Securidades encagadas del mantenimento de vagoras de homologaciones de contros de mantenimento va certificaciones de mantenimento va certificaciones de entidades encagadas de mantenimiento de velículos. Processos de autorización de velículos de entidade en certificado de entidade en certificado de entidade en certificado de entidade en certificado de certificados de processos de autorización de velículos o europeos para el desamrolio de autorización de velículos de autorización de velículos de autorización de velículos ferrovidada.  - Processos de aceptación contrada y reconocimiento mutuo de la momanta en vigor de aplicación en conzada y reconocimiento mutuo de la momanta a de palicación de la momanta a de polícica de la formativa de la Unión Europea
Obser- vaciones			
Form. C			
req.		A010	A013
Cuerpo		EX17	EXI
ADM G		AE:	- Verification of the second o
GR/SB		<b>4</b>	: इद्व
CE		14.503,16	11.734,10
ŠG		88	98
Provincia Localidad		MADRID -	MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	S.G. DE COORD. DE LA SEGUR. FERROVIARIA	JEFE / JEFA DE AREA	TECNICO / TECNICA
Codigo		2003057	3551950
N° Plazas		<del>-</del>	-
N° Orden		4	us



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17183

M/E		:	:	
MAX				
Méritos específicos		1) Experiencia en funciones similares a las de figuran en la descripción del puesto de trabajo. 2) Experiencia en infraestructuras ferroviarias.	1) Experiencia en funciones similares a las que figuran en la descripción del puesto de trabajo. 2) Experiencia en PL/SOL. Oracle, desarrollo en Java. 3) Experiencia en gestión de Proyectos IT, análisis y valoración de oferta de contratación. 4) Experiencia en gestión, implantación, operación y mantenimiento de redes de comunicaciones.	1) Experiencia en funciones similares a las que figuran en la descripción del puesto de matejo. 2) Experiencia con redes TCPITP WIFI. 3) Experiencia en herramientas de aprincitación de sistemas. 40 ministración de sistemas. 40 Experiencia en implantación de soluciones horizontales de la AGE.
Cursos de formación		Manterimiento de Infraestructuras y su normales y su normales y su normales y su normales y sa normales y sa normales y sa normales y sa normales y su manterimiento y arialisis de riesgo or sa normales y su manterimiento y arialisis de riesgo dante y su manterimiento y arialisis de riesgo or manterimiento y arialisis de riesgo or manterimiento y arialisis de riesgo or manterimiento y su manterimiento dante y su manterimiento de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio de la companio del companio de la	Java Er. Administración de BD Oracie 10g. Dirección de Proyectos de Desarrollo de SI. TII	- Administrador de sistemas Windows Herramentas de administración de sistemas Firma electrónica.
Descripción puesto de trabajo		- Análisis y tramitación de expedientes de autorización de puesta en servicio de líneas a ferrovinarias, de sus tramos y de las estaciones o terminales. Per estaciones o terminales pertenecientes a la RFIG.  - Análisis y tramitación de expedientes de autorización de enpadeines de autorización de entrada en servicio de autorización de entrada en servicio de autorización de autorización de autorización de destación de autoria sistema de gestión de la seguitación de deutoris sistema de gestión de la seguitación de deutoris de infraestructuras ferroviarias.  - Dirección de deutoria confroi entradorio de autoria de infraestructuras ferroviarias.  - Dirección de deutoria confroi en materia en comativa electroción de deutoria confroi encor do menorio con en la materia de por je euclos en la materia de por je euclos en la materia de confroi de con en la materia de por je euclos en la materia de confroi de con en la respondad en la respondad en la respondad en la respondad en literoperabilidad ferroviaria.	Apovo a la dirección de Proyectos de desarrollo de andicaciones específicas de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria e destin de comentios de la página web, y de la Intranet Propuesta de mejoras de Depuroles de de mejoras de Seguridades de La Agencia a las necesidades de Pagina de Seguridadas a las necesidades de Pagina de Seguridadas de Seguridadas de Seguridadas de Seguridadas de Seguridada de Seguridadas de Seguridadas de Depuroles de Contratación en medien de Tecnologías de la Información de redes WAN y LAN	- Apoyo a la administración de sistemas instalación en la Agencia Estatal de Segundad Ferrovaria Administración de sistemas - Variamistración de sistemas - Variadación, administración y mantenimiento de equipos - Variadación, administración y mantenimiento de equipos - Variadación, administración y como si y vincions y y vincions y y vincions enclas y propuesta de mejoras encias y propuesta de mejoras encias y propuesta de expedientes de conficientes de contratación en materia de la expedientes de contratación en materia de Tecnologías de la Información.
Obser- vaciones				
Form. o				
Tit. req.				1 1 1
Cuerpo		EX11	EX11	EX11
ADM		AE .	AE	AE
GR/SB		4	4 A A A A	<b>42 42 43</b>
S		12.491.22	10.591,56	10.591,56
≥ C		28	25	25
Provincia Localidad		MADRID - MADRID -	MADRID - MADRID -	MADRID - MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	DIVISION DE ADMINISTRACION	CONSEJERA TECNICA /	TECNICO / TECNICA DE SISTEMAS ADMINISTRACION BASE DE DATOS	TECNICO / TECNICO DE SISTEMAS ADMINISTRACION BASE DE DATOS
Codigo puesto		4967511	2086151	286 1463
N° Plazas		-	-	-
N° Orden		ω	_	ω



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17184

_	ш				
MAX M/E		:			
L	Σ V	:			
Méritos específicos		Experiencia en funciones similares a las tende figuran en la descripción del puesto de trabajo.  Tomación específica en Prevención de Regos Laborales.  Si Experiencia en coordinación de grupos de trabajo.	P. Experiencia en funciones similares a las que figurar en la descripción del puestro de fragion en tel a descripción del puestro de fragion en el enviró de los ficheros de colización de la Seguridad Social, a través del Sistema Silira.	1) Experiencia en funciones similares a las que figuran en la descripción del puesto de trabajo.  Experiencia en PL/SQL, Oracle, 2 Experiencia en PL/SQL, Oracle, desarrollo en Java y administración de Tomical.  Si Experiencia en la implantación de acucionnes funcionales en la miplantación de acucionnes funcionales de la AGE esticionnes funcionales de administración de sistemas.	P. Experiencia en funciones similares a las que figuran en descripción del puesto de la publicar de la descripción del puesto de la Experiencia en el manejo de la membrante informatica. Registro electronico común.*  2) Experiencia en el manejo del sistema de inferconexión de Registros (SIR). A Experiencia en el manejo y utilización de la aplicación ASIF.  Experiencia en manejo de heramientas informáticas a nivel de usuario.
Ourse de formación		Contratos del Sector Público Aplicatores para presentaciones Auditoria y Calidad. Prevención de Riesgos Laborales	Cestion de la Seguridad Social. Nomina estanda descentralizada (NEDAE). Ceneral de recursos humanos Hojas de cálculo	- Programación Java - Administración Elo Oracle. - Administración Tomcal. - Firma electrónica.	- Registro electónico - Hoja de cálculo
Descripción puesto de trabajo		Supervisión, gestión y control de mantenimiento integral del editicio de pecudor de contratos de mantenimiento integral del editicio de la ESEY del contrato de Prevención de Resgos Prevandos de Resgos Supervisión de tareas de mantenimiento y renovación del Edificio Sede de la AESF. de Coordinadón, planificación y elecución de tareas de prevención de tareas de la Prevención de Pales de Coordinadón, planificación y elecución de tareas de Laborales. La Porta alcon de Parea de Jenera de Contra de Jenera d	Transmento en INEDAES de processo general de coltación por processo general de coltación por estableción por estableción por estableción por estableción por estableción por estableción de porte processo de los processos de la bajes y variaciones de los trabajadores, control de partes harbajadores, control de partes de certificados de de certificados de actividados de solicitudes de incapacidad de coltudes de incapacidad del Solicitudes de Insantación y elaboración de Solicitudes de Insapacidad del Sistema Red.	Desarrollo de servicios web para les plastemas de la Elementa de la comuna dava Elementa de la comuna da la comunitario de la comunitario de la contra la comunitario de la contra la financia de la financia de la financia de la comunitario de la controres de comunitario de la controres de la comunitario del comunitario de la comunitario del comunitario de la comunitario del comunitario de	colaboración y asopo en la descripción del registro de la Agencia de Caladra de Seguidad Ferrolariado de Caladra de Caladra Ferrolariado de Caladra de Administrativas materia Ferroviaria.
Obser-	vaciones				Ą.
Form.	req.				
ij	req.	2010 A014 A028			
Cuerpo		EX11	EX11	EX11	EX11
	ADM M	AE	AE	AE	AE
GR/SB		A2	22	22	28
CE		8.041,74	4.152,82	8.171,94	4.152,82
CD CD		24	55	20	<del>6</del>
Provincia Localidad		MADRID - MADRID	MADRID -	MADRID -	MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo		TECNICO / TECNICO DE MANTENMIENTO E NISTALACIONES	JEFE / JEFA DE SECCION	ANALISTA FUNCIONAL	LEFE LEFA DE NEGOCIADO DE REGISTRO
Codigo		4781264	2259060	2875430	4007406
olv	Plazas	- -	-	~	-
N° Orden		့်တ	0	=	2

EX11: EX12+EX13+EX16 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

\* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

1.4013. INGENIERO SUPERIOR O INGENIERO TECNICO 1.4014. INGENIERO SUPERIOR 1.2010. INGENIERO SUPERIOR 1.2010. ARADUITECION TECNICOMA EN LECUCION DE OBRAS 1.4028. LICENCADO, INSENIERO O ARQUITECITO SUPERIOR 1.4028. LICENCADO, INSENIERO O ARQUITECITO SUPERIOR

OBSERVACIONES:

\* A.P. ATENCION Y ASESORAMIENTO AL PUBLICO



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. II.B. Pág. 17185

# ANEXO B Resultas

X M/E				
MAX				
Méritos específicos			D'Experiencia en fundones similares a las que figuran en la descripción del puesto de las Experiencia en gestión de equipos de trabajo.	Experiencias en funciones similares a las que figuran en la descripción del puesto de trabajo.  Tabajo.
Cursos de formación			c. Cestión de expedientes de gasto SOROLLA C. Cuso práctico para la implantación del sistema C.A.N.O.A. de contabilidad analitica - SIGS.	- Cestión documental en las Administraciónes Publicas. - La actividad de la Agenda Estatal de Seguridad Perroviana con el cuarto paquele ferroviana. - Audioría y Calidad. - Principios de auditoría financiera.
Descripción puesto de trabajo			Translación de procedimentos de monogración y centros de la homologración y centros de la homologración y centros de la homologración y centros de monación y centros de monación y centros de la compación y centros de la compación de la postanta la compación de inclusión de inclusión de inclusión de inclusión de inclusión de inclusión de la centros de la centros de la centros de la centro de la centra del centra de la	- Gestion documental readorades de adelacionade con activatora en autorizaciones de puestas en autorizaciones de puestas en averido del Ineas y sistemas ferroviarios. Amelio del sistema inhanielo del sistema inhamielo del sistema inhamielo del sistema inhamielo de gestión de activadados Seguimiento y participación en quipos de fabalo en inspecciones de autorios de abalo ne inspecciones de autorios de alaborioradas con la actividad ferroviaria.
Obser- vaciones				
Titulación requerida				
Suerpo			EX11	EX11
ADM Cuerpo			AE	AE
GR/SB ,			£8	<b>8</b> 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
CE			11.229,54	4.853,94
Nv/ CD			56	24
Provincia Localidad			MADRID -	MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA	S.G. DE COORD. DE LA SEGUR. FERROVIARIA	JEFE / JEFA DE SERVICIO DIVISION DE	JEFE / JEFA DE SECCION
Codigo puesto			4998670	3729264
N° Orden			-	2

\*EX11: EX12+EX14+EX14; [HASTA 27/07/2007]\*EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT. DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA. ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

CUERPOS O ESCALAS:

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X

OBSERVACIONES